NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/L.1433
26 de febrero de 1979

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
35º período de sesiones
Tema 7 del programa

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DE AFRICA MERIDIONAL

Burundi, Egipto, India, Marruecos, Nigeria: proyecto de resolución

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones 3 (XXX), 6 (XXXII), 7 (XXXIII) y 6 (XXXIV), así como la resolución 33/23 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1978,

Tomando nota de la resolución 2 (XXXI), de 13 de septiembre de 1978, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Habiendo examinado el informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Sr. Ahmed M. Khalifa, Relator Especial de la Subcomisión sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas de Africa meridional (E/CN.4/Sub.2/415).

1. Expresa su reconocimiento al Relator Especial por su informe;

2. Invita al Relator Especial a que, al preparar la documentación necesaria para la lista general provisional mencionada en la resolución 7 (XXXIII), tenga en cuenta a los gobiernos, empresas transnacionales e individuos cuya asistencia militar, económica y de otra índole a los regímenes colonialistas y racistas de Africa meridional constituye una denegación del disfrute de los derechos humanos en Namibia, Zimbabwe y Sudáfrica;

3. Pide a todos los Estados, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones competentes, así como a los particulares,

que cooperen con el Relator Especial proporcionando la información necesaria de que dispongan para la fructífera conclusión de su labor;

4. Pide asimismo al Relator Especial que presente a la Comisión en su 36º período de sesiones, por conducto de la Subcomisión, una versión actualizada del informe, teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas en la Comisión en su 35º período de sesiones.